



2024 - 2027



2024 - 2027

TERCERO. Integración. La integración de los parques a San Pedro + Parques se realizará de manera gradual, en atención al presupuesto y funcionamiento del organismo, previa la declaratoria anual respectiva emitida por el Consejo Directivo del organismo descentralizado.

CUARTO. Publicidad. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como para su mayor difusión en la Gaceta Municipal y en el portal oficial de internet del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman la fracción IX del artículo 2; las fracciones I y II del artículo 3; los párrafos primero y segundo del artículo 4; el artículo 8; el párrafo primero del artículo 9; el encabezado del artículo 10; los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 13; el párrafo primero en su encabezado y en la fracción I y el párrafo segundo del artículo 22; el artículo 24; el encabezado del artículo 25; la fracción XIV del artículo 26 y se adicionan la fracción XI del artículo 2; la fracción V del artículo 3 y el artículo 4 Bis del Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:
I a VIII. (...)

IX. Secretaría: La Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad;

X. (...)

XI. San Pedro + Parques: El Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, Organismo Público Descentralizado Municipal.

Artículo 3. Se entienden como autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento:

I. El titular de la Presidencia Municipal;

II. La Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad;

III a IV. (...)

V. San Pedro + Parques.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

24 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TE
81 8400 440





2024 - 2027



2024 - 2027

Artículo 4. Corresponde al Municipio, a través de la Secretaría y San Pedro + Parques, el cuidado, conservación y administración de las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones de acuerdo con la declaratoria anual emitida por el Consejo Directivo del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León. Una vez emitida la declaratoria que incorpore más parques a cargo de San Pedro + Parques, el mismo solicitará al Republicano Ayuntamiento la suficiencia presupuestal necesaria para el cumplimiento satisfactorio de su nueva responsabilidad. Los ciudadanos coadyuvarán en este cuidado.

Las dependencias y entidades que realicen acciones o presten servicios relacionados con las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones, deben coordinarse con San Pedro + Parques para el mejor desempeño de sus atribuciones.

(...)

Artículo 4 Bis. En los parques públicos en los que existan o se instalen juegos, se deberán incorporar juegos inclusivos, accesibles y adaptados para niñas y niños con discapacidades físicas, sensoriales o cognitivas. Los nuevos parques y la renovación de los existentes deberán considerar la instalación de juegos que cumplan con los estándares internacionales de accesibilidad y que permitan la participación activa de niñas y niños con discapacidad.

Artículo 8. La Secretaría o San Pedro + Parques, podrán determinar la restricción temporal, total o parcial de las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones para su revitalización y mantenimiento, previo aviso a la comunidad mencionando los plazos necesarios para tal acción.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

25 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4400





2024 - 2027



2024 - 2027

Artículo 9. La Secretaría o San Pedro + Parques podrán autorizar el establecimiento de horarios de uso en los parques, plazas y calzadas del Municipio.

(...)

Artículo 10. El Municipio, a través de la Secretaría, así como San Pedro + Parques, promueven: I a VI. (...)

Artículo 13. El plantado y sembrado de cualquier especie en áreas verdes municipal, calzada, parques, plazas y camellones es responsabilidad de la Secretaría y San Pedro + Parques, de acuerdo con lo determinado por el Consejo Directivo del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ninguna persona física o moral podrá sembrar o plantar especie alguna en áreas verdes municipales, calzadas, parques, plazas y camellones si no cuenta con la aprobación del órgano que corresponda: Secretaría o San Pedro + Parques. Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1 a 8. (...)

Las solicitudes deben presentarse por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha en que se solicita la aprobación. Recibida la solicitud, la Secretaría y San Pedro + Parques darán contestación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En todo momento el solicitante debe acatar las indicaciones que dichos órganos le indiquen para el plantado o sembrado que desea realizar.

Artículo 22. Cualquier persona física o moral interesada en obtener un permiso para la impartición de clases o para llevar a cabo un evento cultural o

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

26 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TE
81 8400 440





2024 - 2027



2024 - 2027

recreativo, debe presentar la solicitud ante la Secretaría y San Pedro + Parques, según corresponda, con los siguientes requisitos:

I. Se podrán realizar sólo en las áreas verdes, parques y plazas que la Secretaría y San Pedro + Parques consideren aptas para llevar a cabo estas actividades.

II a V. (...)

Recibida la solicitud, la Secretaría y San Pedro + Parques darán aviso a la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para conocer su opinión al respecto.

(...)

(...)

(...)

Artículo 24. La seguridad pública en áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones se regirá por el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 25. Corresponde a la Secretaría y a San Pedro + Parques prestar los siguientes servicios:
I a V. (...)

Artículo 26. Se consideran faltas al presente Reglamento:
I a XIII. (...)

XIV. Realizar siembras o plantados de cualquier especie en áreas verdes municipales, calzadas, parques, plazas y camellones si no se cuenta con la aprobación de la Secretaría o San Pedro + Parques;

XV. (...)

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

27 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TE
81 8400 440





2024 - 2027



2024 - 2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Vigencia. Las reformas al presente Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Derogación. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en las presentes reformas

TERCERO. Integración. La integración de los parques a San Pedro + Parques se realizará de manera gradual, en atención al presupuesto y funcionamiento del organismo, previa la declaratoria anual respectiva emitida por el Consejo Directivo del organismo descentralizado. Para efectos de este Reglamento, los parques que anteriormente formaban parte de San Pedro + Parques se consideran ya incorporados a este sistema, sin embargo, en el futuro podrán integrarse otros parques, no sólo los mencionados, sino también aquellos que sean incorporados mediante la declaratoria que se expida conforme a los términos establecidos en este reglamento, de acuerdo con las necesidades y determinaciones del organismo.

CUARTO. Publicidad. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como para su mayor difusión en la Gaceta Municipal y en el portal oficial de internet del Municipio.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 16 de abril de 2025.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

28 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TE
81 8400 440

